



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3038
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(RADICADO FOPAE No. 1-2006-08893)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO				SOLICITANTE	
TEC:	5	MOVIL:	23	Enrique Díaz Ramírez - Comunidad	
FECHA:	3 de octubre de 2006	HORA:	9:00 a. m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	Calle 42 No. 6-31 Este	ÁREA DIRECTA:	80 m ²				
BARRIO:	El Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
UPZ:	90 Pardo Rubio	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	02 Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos de legalización de barrios que se encuentra en la DPAAE, el barrio El Paraíso de la localidad de Chapinero fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital; así mismo la DPAAE no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho trámite. Por lo anterior y teniendo en cuenta el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra en Amenaza Media por Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el sector en que se encuentra el predio aflora la Formación Arenisca de Labor del Grupo Guadalupe, conformada por bancos de arenisca masiva intensamente fracturada. El terreno en general es escarpado, rasgo típico de los frentes estructurales que geomorfológicamente caracterizan la zona; las laderas exhiben pendientes moderadas a fuertes y tienden a ser rectas.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

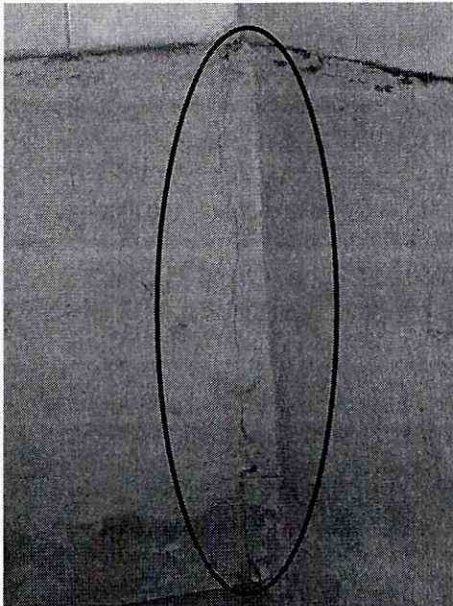
En algunos de los muros perimetrales y divisorios internos de la vivienda ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este, se están presentando fisuras de poca abertura asociadas a deficiencias constructivas que presenta la estructura de la vivienda. (Ver fotografía 1). Adicionalmente hacia la parte posterior se encuentra el patio, en donde se localiza una losa de concreto aparentemente sin reforzar que evidencia fisuras y grietas y además pérdida de horizontalidad, apoyada sobre un entramado de madera. (Ver fotografías 2, 3 y 4).

La vivienda ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este en donde habita la señora Sonia Díaz Ramírez y su familia, es de un nivel y está construida en mampostería parcialmente confinada, la cubierta está compuesta por tejas de asbesto-cemento. Con base en la inspección visual, no fue posible determinar el tipo de cimentación sobre la cual se funda la vivienda.

Las fisuras en los muros en mampostería tienen origen en la falta de un sistema estructural adecuado que los confine. Así mismo el soporte de la losa evidencia mal estado en sus elementos estructurales y en el amarre entre los mismos, lo que genera pérdida de verticalidad y horizontalidad en los componentes de este soporte. Tal condición favorece el fisuramiento de la losa dado que se inducen esfuerzos que superan la resistencia a la flexión del concreto simple que la compone.

Actualmente no se observan fenómenos de inestabilidad en la zona de la ladera en la que se localiza el predio en mención, que comprometan la integridad estructural de la vivienda, por tanto se considera que no están afectadas su habitabilidad y funcionalidad en el mediano plazo. Sin embargo lo anterior, el uso de la zona posterior correspondiente al patio debe mantenerse restringido hasta tanto se lleven a cabo las obras y/o reparaciones de la losa de concreto que exhibe fisuramiento, agrietamiento y deficiencias en su apoyo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las fisuras de poca abertura asociadas a las deficiencias constructivas en la estructura de la vivienda



Fotografía 2. Vista de la losa de concreto aparentemente sin reforzar que evidencia fisuras, grietas y pérdida de horizontalidad

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Fotografía 3. Vista de la losa de concreto aparentemente sin reforzar que evidencia fisuras, grietas y pérdida de horizontalidad



Fotografía 4. Vista de la parte posterior o patio, nótese la losa de concreto y el entramado de madera sobre el que se apoya

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Sonia Díaz Ramírez	Calle 42 No. 6-31 Este	2852812	3	2	1	No hay evidencia de daños a nivel estructural, pero hay ligero fisuramiento en algunos muros. Losa de concreto del patio que presenta fisuras, grietas y pérdida de horizontalidad

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de la losa de concreto del patio de la vivienda ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la estructura de la vivienda y de la losa de concreto del patio de la misma.
- Elaboración del Acta de Restricción Parcial de Uso No. 1890, para el patio la vivienda ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda evaluada, ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en el mediano plazo por problemas de remoción en masa a nivel local o general en la ladera, sin embargo, está siendo afectada por problemas de tipo estructural debidos a deficiencias constructivas que evidencia la misma, las cuales tampoco afectan su habitabilidad y funcionalidad en el mediano plazo.
- Se recomienda mantener restringido el uso del patio de la vivienda por parte de los habitantes y/o responsables de la misma, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la losa en concreto que presenta agrietamiento y pérdida de horizontalidad.
- Se recomienda al responsable del predio, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El Paraíso por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- Así pues, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda adelantar por parte del responsable de la vivienda ubicada en la Calle 42 No. 6-31 Este, el reforzamiento estructural y el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas relacionadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 088809 CAU	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

Bogotá *sin indiferencia*